



Ab.  
 ório L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to  
 Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONVERSIÓN DEL CAPITAL A  
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL  
 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
 DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA 000002  
 PRENEL S.A.-----  
 CUANTIA: US\$ 600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,  
 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
 Ecuador, a los siete (7) días del mes de Agosto  
 del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.  
 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,  
 comparece: La señora Abogada doña PRISCILA PALAU  
 GILBERT, quien declara ser ecuatoriana,  
 divorciada, en su calidad de PRESIDENTE SUBROGANTE  
 DEL GERENTE GENERAL de la Compañía ADMINISTRADORA  
 PRENEL S.A., calidad que legitima con el  
 nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
 agregado a la presente; mayor de edad, capaz para  
 obligarse y contratar, con domicilio y residencia  
 en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,  
 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
 instruido de la naturaleza y resultados de esta  
 escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL A  
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO  
 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su  
 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese autorizar

34  
 min.

1 en el registro de escrituras públicas que está a  
2 su cargo, una por la cual conste la conversión a  
3 dólares del capital, aumento de capital y reforma  
4 del Artículo Cuarto del Estatuto Social de  
5 "ADMINISTRADORA PRENEL S.A.", de acuerdo con las  
6 declaraciones y convenciones que se determinan  
7 al tenor de las siguientes cláusulas:

8 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el  
9 otorgamiento de la presente escritura pública la  
10 Abogada PRISCILA PALAU GILBERT, en su calidad de  
11 Presidenta subrogante del Gerente General de la  
12 compañía "ADMNISTRADORA PRENEL S.A.", tal como lo  
13 acredita con el respectivo nombramiento que se  
14 acompaña.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) Por  
15 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto  
16 de Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, en  
17 Noviembre doce de mil novecientos noventa y seis,  
18 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
19 en Marzo cinco de mil novecientos noventa y siete,  
20 se constituyó la compañía ADMINISTRADORA PRENEL  
21 S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-  
22 DOS) La Junta Universal Extraordinaria de  
23 Accionistas de la Compañía celebrada en Junio  
24 catorce del dos mil uno, resolvió por unanimidad  
25 lo siguiente: DOS.UNO. Expresar en dólares de los  
26 Estados Unidos de América todos los valores  
27 referentes al capital, así como elevar el importe  
28 de cada acción; y, DOS.DOS. Aumentar el capital

*of*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 2 -



1 suscrito de la Compañía, y reformar su Estatuto  
2 Social en la cuantía, modo y términos constantes  
3 en el acta de la referida Junta y que forma parte  
4 integrante de esta escritura.- T E R C E R A:  
5 DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la Abogada  
6 PRISCILA PALAU GILBERT, Presidenta subrogante del  
7 Gerente General de la compañía ADMINISTRADORA  
8 PRENEL S.A., declara bajo juramento: (UNO) Que se  
9 expresa en dólares de los Estados Unidos de  
10 América todos los valores referentes al capital de  
11 la Compañía; (DOS) Que queda elevado el importe de  
12 cada acción, de un mil sucres a un dólar; (TRES)  
13 Que el capital suscrito y pagado de la Compañía  
14 queda aumentado en la suma de seiscientos dólares  
15 (US\$600) mediante la emisión de seiscientas (600)  
16 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un  
17 dólar (US\$1) cada una, de manera que en lo  
18 sucesivo el capital suscrito de ésta Compañía será  
19 de ochocientos dólares (US\$800); y, (CUATRO) Que  
20 queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto,  
21 el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.-  
22 El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado  
23 en la suma de un mil seiscientos dólares. El  
24 Capital Suscrito de la Compañía es de ochocientos  
25 dólares, dividido en ochocientas acciones  
26 ordinarias y nominativas de un dólar cada una.  
27 Cada acción de un dólar que estuviere totalmente  
28 pagada da derecho a un voto en las deliberaciones

0000003

1 de Junta General de Accionistas. Las acciones no  
2 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su  
3 valor pagado.- C U A R T A: HABILITANTES.- Para  
4 los efectos de las cláusulas anteriores inserte  
5 Usted Señor Notario, para que forme parte  
6 integrante de la escritura a otorgarse, la copia  
7 certificada del Acta de Junta Universal  
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
9 celebrada el catorce de Junio del dos mil uno, así  
0 como la copia del nombramiento de la suscrita  
1 Abogada PRISCILA PALAU GILBERT.- Anteponga y  
2 agregue Usted, Señor Notario, todas las  
3 formalidades de estilo para la plena validez de la  
4 escritura pública a otorgarse.- (Firmado) Priscila  
5 Palau G., ABOGADA PRISCILA PALAU GILBERT, Registro  
6 Número seis mil novecientos dieciocho".- (Hasta  
7 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de  
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas  
9 celebrada el día catorce de Junio del año dos mil  
0 uno; y, nombramiento del representante legal de la  
1 Compañía ADMINITRADORA PRENEL S.A.- El presente  
2 contrato se encuentra exento de Impuestos, según  
3 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de  
4 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta  
5 y cinco, publicado en el Registro Oficial  
6 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y  
7 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por  
8 tanto, el señor otorgante se ratificó en el

07

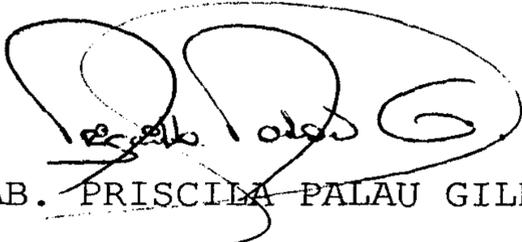


Ab.  
**Cesario L. Condo Ch.**  
**NOTARIO 5to**  
 Guayaquil

1 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
 2 leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz,  
 3 de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y  
 4 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de  
 5 todo lo cual doy fe.-

0000004

- 3 -

8   
 9  
 10 AB. PRISCILA PALAU GILBERT, PRESI-  
 11 DENTA SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL  
 12 DE LA CIA. ADMINISTRADORA PRENEL S.A.-

13 C.C. # 09-06226956.-

14 C.V. # 0574-196.-

15 R.U.C. # 0991394206001.-



16  
 17  
 18 

19 AB. CESARIO L. CONDO CH.

20 NOTARIO

21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ADMINISTRADORA PRENEL S.A.", CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas treinta minutos del día catorce de Junio del año dos mil uno, en el local social de la Compañía ubicado en el km. 2 ½ de la Av. Carlos Julio Arosemena, se encuentran presentes: ~~Inmobiliaria Propiedades del Sur (PROSUR) S.A.~~ debidamente representada por su Presidente, Ing. Ricardo Palau Jiménez, como propietaria de las 3.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres (S/.1.000) cada una, en que se divide el capital social de la Compañía; y, la Ab. Priscila Palau Gilbert en su calidad de Presidenta de la Empresa.

Estando representado el total del capital suscrito y pagado de ADMINISTRADORA PRENEL S.A., se procede a constituir la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos como puntos del Orden del Día: 1) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial N° 69 de Mayo 3 del 2000, para que, previa la conversión respectiva, se exprese en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital y se eleve el importe de cada acción; y, 2) Aumento del capital suscrito de la Compañía, su forma de pago y consecuente reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, así como fijación del capital autorizado.

Preside la sesión la Ab. Priscila Palau G., Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el Ing. Ricardo Palau J., Gerente General de la Empresa, quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes. Inmediatamente la Presidenta declara instalada la sesión.

Luego de tratar cada uno de los anotados puntos del Orden del Día, la Junta resuelve lo siguiente:

- 1) 1.A.- Expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital, por lo que el capital suscrito que hasta ahora ha sido de cinco millones de sucres, pasa a ser de DOSCIENTOS DOLARES (US\$200) dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una.
- 1.B.- Elevar el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; por tanto, el capital suscrito de doscientos dólares pasa a estar representado por doscientas acciones de un dólar cada una.

Como consecuencia de estas resoluciones, la Compañía procederá a anular los títulos de acciones existentes y los sustituirá por nuevos títulos en que los valores se expresen en dólares.

- 2) 2.A.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$800.00), esto es, en seiscientos dólares (US\$600.00) más, para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- 2.B.- Las nuevas acciones se pagarán íntegramente en numerario por "Inmobiliaria Propiedades del Sur (PROSUR) S.A.", antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital.-
- 2.C.- Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de un mil seiscientos dólares.
- 2.D.- Como lógica consecuencia, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de un mil seiscientos dólares. El Capital Suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar



cada una. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

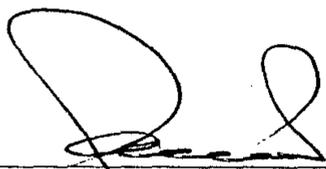
Finalmente, la Junta autoriza ampliamente al representante legal de la Compañía o a quien lo subrogue, para que a nombre y en representación de ésta, suscriba la respectiva escritura pública de conversión a dólares del capital, aumento de capital y reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, ordene la realización de los respectivos asientos contables y realice en definitiva cuantos actos y gestiones fueren menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por ésta Junta.

000005

No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidenta dispone un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

f) R. Palau J., ilegible.- f) Priscila Palau G., Presidenta de la Junta.-

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito.-



Ing. Ricardo Palau Jiménez  
Gerente General - Secretario



Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Abogada  
**PRISCILA PALAU GILBERT**  
Ciudad.-



CERTIFICO: Que esta xeroxopia  
es igual a su original.-

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Canton  
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Usted como **PRESIDENTE** de la misma por un período de cuatro años, con las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura las de subrogar al Gerente General con todas sus atribuciones.

El Estatuto Social vigente de la Compañía consta en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el 12 de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Marzo de 1997.

Atentamente,

*[Signature]*  
Ing. Ricardo Palau Jiménez  
Secretario de la Junta

**RAZÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.**, para el cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de Abril del 2001

*[Signature]*  
Ab. Priscila Palau Gilbert  
C.I. 0906226956



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de **PRESIDENTE**

Folio(s) **52682**, Registro Mercantil No.

**12039**, Repertorio No. **16142**

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos

Guayaquil, **14 de Mayo del 2001**

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ **16,64**

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090622695-6

PALAU GILBERT PRISCILA MARIA

07 MARZO 1.965

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO/CONDO

REG. CIVIL 05 370 03535

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARRO/CONCEPCION/ 65

*[Signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0574-196 090622695-6

PALAU GILBERT PRISCILA MARIA

GUAYAS GUAYAQUIL

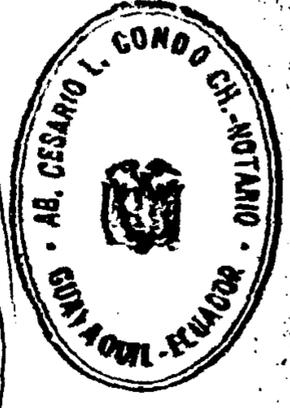
TARQUI

*[Signature]*

PROCESANTE DE LA ACCION

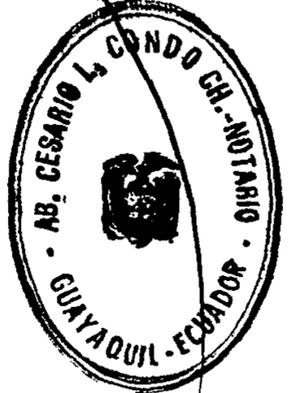
CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

*[Signature]*  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



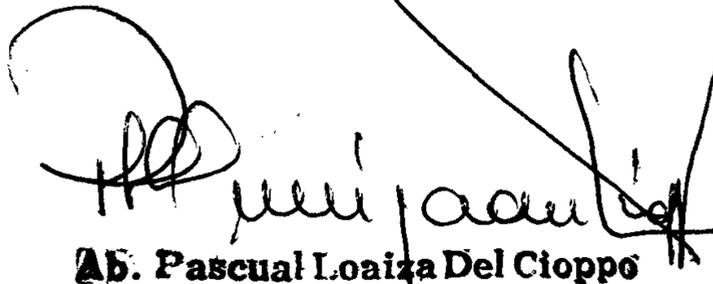
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que selló y firmo en cinco fajas útiles xerox...-Guayaquil, a siete de Agosto del año dos mil uno.

*[Signature]*  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5to. del Cantón  
 Guayaquil



*Day fe, que to -*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada ADMINISTRADORA PRENEL S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, con fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 01-G-IJ-0010897, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-  
Guayaquil, once de diciembre del año dos mil uno.-



**Ab. Pascual Loaiza Del Cioppo**

NOTARIO 5to. SUPLENTE DEL

CANTON GUAYAQUIL



